

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1552.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
-**DEMANDANTE:** IVÁN ALEJANDRO PAZ OVIEDO.
-**DEMANDADO:** YANI DAVID QUINTERO CHAVERRA.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00114-00.

DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el presente cuaderno de medidas cautelares, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita requerir al empleador del accionante con el fin de que el mismo informe el estado de cumplimiento del embargo que fuera decretado por este Despacho, sin embargo, no se encuentran las constancias de diligenciamiento del oficio que comunicaba el mismo, el cual fuera enviado al correo electrónico daanve2@hotmail.com para su diligenciamiento.

Por lo anterior, y previo a acceder a la solicitud de requerir al empleador (pagador) del accionante, el Despacho procederá a requerir al apoderado actor para que proceda a allegar las correspondientes constancias de diligenciamiento del oficio No. 987 de fecha 13 de agosto de 2021 que comunica el embargo decretado con anterioridad.

Por lo previamente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Previo a acceder a la solicitud de requerir al empleador (pagador) del demandado, ***REQUIÉRASE*** a la parte demandante con el fin de que allegue al expediente las constancias del diligenciamiento del oficio No. 987 de fecha 13 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ,

JEAN PIERRE MARTÍNEZ IBARRA

(76001-40-03-002-2020-00114-00.)